



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

*Fundado en 1867*

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXV**

**Morelia, Mich., Lunes 1 de Junio de 2020**

**NÚM. 23**

**Responsable de la Publicación**

**Secretaría de Gobierno**

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 22 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

#### CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 30 treinta de abril de 2020.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes

Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán

(Firmado)

**C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRESENTE.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo recibieron del C. Presidente Municipal, los documentos que integran el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2020, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que sean aprobados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b); 48, 49 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32, inciso c), fracción I, 56 fracción, V y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 43 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán; y 60, 61 y 62 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutive siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 23 de abril de 2020, el Presidente Municipal mediante Oficio No. PMM-087/2020, solicitó de estas comisiones el estudio, análisis y en su caso, dictamen para los efectos siguientes:
  - a) Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria al Primer Trimestre de 2020 y que en forma neta importan la cantidad de 3 millones 244 mil 256 pesos con 17 centavos;
  - b) Aprobación de los Reportes de Control Presupuestal de Egresos por Unidad Programática Presupuestal, las Solicitudes de Modificación al Presupuesto números 1, 2 y 3;
  - c) Aprobación de la Modificación a la Matriz de indicadores, Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de Indicadores;
  - d) Aprobación de Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño;
  - e) Aprobación de los Clasificadores Presupuestales denominados; Clasificador Administrativo, Clasificador Económico del Gasto, Clasificador Programático y Clasificador Funcional;
  - f) Aprobación de la información contable del Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico del Activo; los Estados de Origen y Aplicación de Fondos; el Reporte de Aplicación de la Deuda Pública, Balance Presupuestario; así como las Notas a los Estados Financieros; y, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe de avance financiero correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2020. Para los efectos que disponen los artículos 46, fracción I; y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y,
  - g) Aprobación de los Estados de Origen y Aplicación de los Fondos, para los efectos que disponen los artículos 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, referentes a la obligación de informar al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales aplicados.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 27 de diciembre de 2019, las comisiones resolvieron dictaminar y

aprobar el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Presupuesto de Ingresos 2020 aprobado.**

| Concepto                            | Presupuesto Estimado 2020 |
|-------------------------------------|---------------------------|
| Impuestos                           | 519,052,000.00            |
| Contribuciones de Mejoras           |                           |
| Derechos                            | 225,596,500.00            |
| Productos                           | 6,309,000.00              |
| Aprovechamientos                    | 34,060,498.00             |
| <b>Subtotal ( Ingresos Propios)</b> | <b>785,017,998.00</b>     |
| Participaciones y Aportaciones      | 1,595,690,543.00          |
| Ingresos por Financiamiento         | 0                         |
| <b>Subtotal de Otros Ingresos</b>   | <b>1,595,690,543.00</b>   |
| <b>Total</b>                        | <b>2,380,708,541.00</b>   |

**Presupuesto de Egresos 2020 aprobado.**

| PRESUPUESTO AUTORIZADO EJERCICIO 2020                       |                         |         |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------|---------|
| CAPITULO DEL GASTO                                          | PRESUPUESTO             | INICIAL |
| <b>Gasto Programable</b>                                    |                         |         |
| 1000 Servicios Personales                                   | 1,032,472,551.26        |         |
| 2000 Materiales y Suministros                               | 241,292,072.82          |         |
| 3000 Servicios Generales                                    | 469,751,335.67          |         |
| <b>Gasto Corriente</b>                                      | <b>1,743,515,959.75</b> |         |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 206,053,298.41          |         |
| <b>Transferencias Directas y Subsidios</b>                  | <b>206,053,298.41</b>   |         |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.               | 6,923,952.13            |         |
| 6000 Inversión Pública                                      | 351,426,539.00          |         |
| <b>Gasto de Capital</b>                                     | <b>358,350,491.13</b>   |         |
| <b>Gasto No Programable</b>                                 |                         |         |
| 9000 Deuda Pública.                                         | 72,788,791.71           |         |
| <b>Amortización de la Deuda</b>                             | <b>72,788,791.71</b>    |         |
| <b>Total General</b>                                        | <b>2,380,708,541.00</b> |         |

3. El 27 de marzo del presente año, las comisiones determinaron autorizar, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de 27 millones 424 mil 26 pesos con 14 centavos, con los cuales los presupuestos ascendieron a 2 mil 408 millones 132 mil 567 pesos con 14 centavos.
4. Con las modificaciones aprobadas, por el Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Ingresos y Egresos al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, se estructuran como se detalla a continuación:

#### Presupuesto de Ingresos 2020 aprobado modificado

| Concepto                                 | Presupuesto Aprobado 2020 | Modificación y Ampliación Líquida | Presupuesto Aprobado Modificado 2020 |
|------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Impuestos                                | 519,052,000.00            |                                   | 519,052,000.00                       |
| Contribuciones de Mejoras                | 0                         |                                   | 0                                    |
| Derechos                                 | 225,596,500.00            |                                   | 225,596,500.00                       |
| Productos                                | 6,309,000.00              |                                   | 6,309,000.00                         |
| Aprovechamientos                         | 34,060,498.00             | 2,452,184.14                      | 36,512,682.14                        |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | 0                         |                                   | 0                                    |
| <b>Subtotal ( Ingresos propios)</b>      | <b>785,017,998.00</b>     | <b>2,452,184.14</b>               | <b>787,470,182.14</b>                |
| Participaciones y Aportaciones           | 1,595,690,543.00          | 24,971,842.00                     | 1,620,662,385.00                     |
| Ingresos por Financiamiento              | 0                         |                                   | 0                                    |
| <b>Subtotal de Otros ingresos</b>        | <b>1,595,690,543.00</b>   | <b>24,971,842.00</b>              | <b>1,620,662,385.00</b>              |
| <b>Total</b>                             | <b>2,380,708,541.00</b>   | <b>27,424,026.14</b>              | <b>2,408,132,567.14</b>              |

#### Presupuesto de Egresos 2020 aprobado modificado

| PRESUPUESTO MODIFICADO AL PRIMER TRIMESTRE 2020             |                         |                                   |                                     |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| CAPITULO DEL GASTO                                          | PRESUPUESTO INICIAL     | AMPLIACIONES LIQUIDAS AUTORIZADAS | PRESUPUESTO MODIFICADO 1° TRIMESTRE |
| <b>Gasto Programable</b>                                    |                         |                                   |                                     |
| 1000 Servicios Personales                                   | 1,032,472,551.26        | 5,084,368.40                      | 1,037,556,919.66                    |
| 2000 Materiales y Suministros                               | 241,292,072.82          | 7,543,038.00                      | 248,835,110.82                      |
| 3000 Servicios Generales                                    | 469,751,335.67          | 3,758,585.60                      | 473,509,921.27                      |
| <b>Gasto Corriente</b>                                      | <b>1,743,515,959.75</b> | <b>16,385,992.00</b>              | <b>1,759,901,951.75</b>             |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 206,053,298.41          | 2,452,184.14                      | 208,505,482.55                      |
| <b>Transferencias Directas y Subsidios</b>                  | <b>206,053,298.41</b>   | <b>2,452,184.14</b>               | <b>208,505,482.55</b>               |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.               | 6,923,952.13            | 8,585,850.00                      | 15,509,802.13                       |
| 6000 Inversión Pública                                      | 351,426,539.00          | 0.00                              | 351,426,539.00                      |
| <b>Gasto de Capital</b>                                     | <b>358,350,491.13</b>   | <b>8,585,850.00</b>               | <b>366,936,341.13</b>               |
| <b>Gasto No Programable</b>                                 |                         |                                   | 0.00                                |
| 9000 Deuda Pública.                                         | 72,788,791.71           | 0.00                              | 72,788,791.71                       |
| <b>Amortización de la Deuda</b>                             | <b>72,788,791.71</b>    | <b>0.00</b>                       | <b>72,788,791.71</b>                |
| <b>Total General</b>                                        | <b>2,380,708,541.00</b> | <b>27,424,026.14</b>              | <b>2,408,132,567.14</b>             |

5. Derivado de las transferencias compensadas principalmente en el periodo que se reporta, 5 Unidades Programáticas Presupuestarias registran ampliaciones en sus techos financieros y mientras que 13 revelan reducciones, dando cumplimiento en lo previsto en el Resolutivo Vigésimo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020.

| ASIGNACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL     |                         |                                                           |                                         |                     |                                     |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| ENERO MARZO 2020                                                 |                         |                                                           |                                         |                     |                                     |
| UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL                                 | PRESUPUESTO INICIAL     | AMPLIACIONES LIQUIDAS AUTORIZADAS EL 27 DE MARZO DEL 2020 | TRANSFERENCIAS COMPENSADAS 1° TRIMESTRE |                     | PRESUPUESTO MODIFICADO 1° TRIMESTRE |
|                                                                  |                         |                                                           | AUMENTO                                 | REDUCCION           |                                     |
| 100 Presidencia Municipal                                        | 58,181,177.69           | 0                                                         | 0                                       | 335,319.88          | 57,845,857.81                       |
| 200 Sindicatura Municipal                                        | 32,837,987.22           | 0                                                         | 0                                       | 332,231.16          | 32,505,756.06                       |
| 300 Regidores                                                    | 32,081,236.61           | 0                                                         | 0                                       | 25,447.25           | 32,055,789.36                       |
| 400 Secretaría del Ayuntamiento                                  | 70,698,588.23           | 0                                                         | 868,365.30                              | 0                   | 71,566,953.53                       |
| 500 Secretaría de Administración                                 | 334,786,821.98          | 0                                                         | 0                                       | 428,222.14          | 334,358,599.84                      |
| 600 Secretaría de Movilidad y Espacio Público                    | 17,548,121.93           | 0                                                         | 0                                       | 128,345.92          | 17,419,776.01                       |
| 700 Secretaría de Fomento Económico                              | 16,082,779.14           | 0                                                         | 33,917.08                               | 0                   | 16,116,696.22                       |
| 800 Secretaría de Turismo                                        | 24,405,098.25           | 1,601,344.08                                              | 1,856,142.34                            | 0                   | 27,862,584.67                       |
| 900 Secretaría de Bienestar y Política Social                    | 79,656,788.96           | 850,840.06                                                | 0                                       | 306,278.70          | 80,201,350.32                       |
| 1000 Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas                    | 86,218,610.05           | 0                                                         | 0                                       | 241,835.42          | 85,976,774.63                       |
| 1100 Secretaría de Servicios Públicos                            | 548,964,822.30          | 0                                                         | 174,155.31                              | 0                   | 549,138,977.61                      |
| 1200 Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente             | 29,140,844.92           | 0                                                         | 311,676.14                              | 0                   | 29,452,521.06                       |
| 1300 Secretaría de Cultura                                       | 7,569,077.48            | 0                                                         | 0                                       | 60,774.29           | 7,508,303.19                        |
| 1400 Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana                   | 191,674,419.41          | 29,966,210.40                                             | 0                                       | 296,599.31          | 221,344,030.50                      |
| 1500 Tesorería Municipal                                         | 237,608,261.68          | 0                                                         | 0                                       | 380,191.02          | 237,228,070.66                      |
| 1600 Contraloría Municipal                                       | 16,497,263.34           | 0                                                         | 0                                       | 69,841.51           | 16,427,421.83                       |
| 1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar                       | 481,577,351.10          | 4,994,368.40                                              | 0                                       | 363,329.59          | 476,219,653.11                      |
| 1800 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 62,501,280.64           | 0                                                         | 0                                       | 275,839.98          | 62,225,440.66                       |
| 1900 Instituto de la Juventud Moreliana                          | 2,532,569.00            | 0                                                         | 0                                       | 0                   | 2,532,569.00                        |
| 2100 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte             | 7,647,237.35            | 0                                                         | 0                                       | 0                   | 7,647,237.35                        |
| 2200 Instituto Municipal Planeación de Morelia                   | 7,205,125.63            | 0                                                         | 0                                       | 0                   | 7,205,125.63                        |
| 2300 Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva | 5,121,887.00            | 0                                                         | 0                                       | 0                   | 5,121,887.00                        |
| 2400 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil            | 6,032,977.00            | 0                                                         | 0                                       | 0                   | 6,032,977.00                        |
| 2500 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia             | 7,096,411.99            | 0                                                         | 0                                       | 0                   | 7,096,411.99                        |
| 2600 Poliforum Centro de Innovación Social                       | 9,491,914.99            | 0                                                         | 0                                       | 0                   | 9,491,914.99                        |
| 2700 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri                  | 6,328,000.00            | 0                                                         | 0                                       | 0                   | 6,328,000.00                        |
| 2800 Consejo Ciudadano                                           | 1,221,887.11            | 0                                                         | 0                                       | 0                   | 1,221,887.11                        |
| <b>Total General</b>                                             | <b>2,380,708,541.00</b> | <b>27,424,026.14</b>                                      | <b>3,244,256.17</b>                     | <b>3,244,256.17</b> | <b>2,408,132,567.14</b>             |

## 6. Ingresos.- Pronóstico de la Ley de Ingresos

Para 2020, el Congreso del Estado de Michoacán aprobó la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia orientada a preservar la responsabilidad recaudatoria y la sostenibilidad de las finanzas públicas con base en la aplicación de las medidas tributarias que le son atribuidas en materia hacendaria, y en el proceso de mejora continua de la eficiencia de la administración tributaria.

De esta forma, bajo un escenario en el que se anticipaba que la actividad económica evolucionaría a un ritmo menor al de 2019 y en tanto que en el entorno externo prevalecería la incertidumbre y diversos factores de riesgo, se pronosticó una captación de ingresos equivalente a 2 mil 380 millones 708 mil 541 pesos para el ejercicio 2020.

En ese sentido, el Honorable Cabildo mediante Sesión Extraordinaria del 27 de diciembre de 2019 aprobó el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2020:

| Concepto                            | Presupuesto Estimado 2019 | Presupuesto Estimado 2020 | Variación Porcentual |
|-------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------|
| Impuestos                           | 492,361,000.00            | 519,052,000.00            | 5%                   |
| Contribuciones de Mejoras           |                           |                           | 0%                   |
| Derechos                            | 207,417,500.00            | 225,596,500.00            | 9%                   |
| Productos                           | 5,210,000.00              | 6,309,000.00              | 21%                  |
| Aprovechamientos                    | 22,000,000.00             | 34,060,498.00             | 55%                  |
| <b>Subtotal ( Ingresos Propios)</b> | <b>726,988,500.00</b>     | <b>785,017,998.00</b>     | <b>8%</b>            |
| Participaciones y Aportaciones      | 1,453,730,239.00          | 1,595,690,543.00          | 10%                  |
| Ingresos por Financiamiento         | 0                         | 0                         | 0%                   |
| <b>Subtotal de Otros Ingresos</b>   | <b>1,453,730,239.00</b>   | <b>1,595,690,543.00</b>   | <b>10%</b>           |
| <b>Total</b>                        | <b>2,180,718,739.00</b>   | <b>2,380,708,541.00</b>   | <b>9%</b>            |

El 27 de marzo del presente año, las comisiones determinaron autorizar, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por un monto de 27 millones 424 mil 26 pesos con 14 centavos, con los cuales ascendió a 2 mil 408 millones 132 mil 567 pesos con 14 centavos.

#### Metas Anuales de los Presupuestos de Ingresos

El aumento en la variación se generaría básicamente en la ampliación de la base de contribuyentes, en la mejora de los procesos de vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y un adecuado manejo de los recursos financieros para la generación de rendimientos.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante de la Cuenta Pública, la información presupuestaria relativa al comportamiento de los ingresos, la cual durante el periodo de enero a marzo de 2020, fue el siguiente:

#### Evolución de los Ingresos por rubro trimestralmente 2019 y 2020

| Concepto                                 | Presupuesto Estimado 2019 | Presupuesto Estimado Modificado 2019 | Presupuesto devengado 2019 | Presupuesto Estimado 2020 | Presupuesto Estimado Modificado 2020 | Presupuesto devengado 2020 |
|------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| Impuestos                                | 492,361,000.00            | 492,361,000.00                       | 318,177,632.48             | 519,052,000.00            | 519,052,000.00                       | 339,003,154.82             |
| Contribuciones de Mejoras                |                           |                                      |                            |                           |                                      | 3,530.00                   |
| Derechos                                 | 207,417,500.00            | 207,417,500.00                       | 69,532,996.73              | 225,596,500.00            | 225,596,500.00                       | 73,065,852.73              |
| Productos                                | 5,210,000.00              | 5,210,000.00                         | 4,006,921.03               | 6,309,000.00              | 6,309,000.00                         | 3,472,856.80               |
| Aprovechamientos                         | 22,000,000.00             | 22,644,115.26                        | 6,536,549.42               | 34,060,498.00             | 36,512,682.14                        | 7,403,177.21               |
| Ingresos por venta de bienes y servicios | 0                         | 0                                    |                            |                           | 0                                    |                            |
| <b>Subtotal ( Ingresos propios)</b>      | <b>726,988,500.00</b>     | <b>727,632,615.26</b>                | <b>398,254,099.66</b>      | <b>785,017,998.00</b>     | <b>787,470,182.14</b>                | <b>422,948,571.56</b>      |
| Participaciones y Aportaciones           | 1,453,730,239.00          | 1,476,236,146.00                     | 323,197,467.00             | 1,595,690,543.00          | 1,620,662,385.00                     | 336,999,764.00             |
| Ingresos por Financiamiento              |                           |                                      |                            |                           |                                      |                            |
| <b>Subtotal de Otros ingresos</b>        | <b>1,453,730,239.00</b>   | <b>1,476,236,146.00</b>              | <b>323,197,467.00</b>      | <b>1,595,690,543.00</b>   | <b>1,620,662,385.00</b>              | <b>336,999,764.00</b>      |
| <b>Total</b>                             | <b>2,180,718,739.00</b>   | <b>2,203,868,761.26</b>              | <b>721,451,566.66</b>      | <b>2,380,708,541.00</b>   | <b>2,408,132,567.14</b>              | <b>759,948,335.56</b>      |

En el rubro de Impuestos la Ley de Hacienda Municipal establece el Impuesto Sobre los Ingresos, Sobre el Patrimonio, Accesorios y otros.

### **Espectáculos Públicos**

Este ingreso estuvo sujeto a la promoción y celebración de los diferentes espectáculos públicos como obras de teatro, conciertos, circos, lucha libre, corridas de toros, bailes, jaripeos, entre otros, lo que nos permitió un ingreso de 1 millón 129 mil 631 pesos, durante los meses de enero a marzo del 2020, lo que se logró con 133 eventos.

### **Impuesto Predial**

Durante los meses de enero a marzo de 2020, se logró una recaudación de 307 millones 711 mil 232 pesos, lo cual representa el 77% respecto a lo presupuestado para el año 2020 por la cantidad de 398 millones de pesos.

De un padrón de predios de 388,061 acudieron a pagar su impuesto predial 240,365 contribuyentes que representan un 61%, de este porcentaje, 103,360 predios pagaron cuota mínima por 53 millones 850 mil 5600 pesos, por encontrarse dentro de los supuestos que señala la normativa.

Se continua con los trabajos de modernización catastral, lo que permitió, con los nuevos valores catastrales de los inmuebles, de enero a marzo de 2020 se realizaron 7,043 actualizaciones catastrales que sufrieron alguna modificación o nuevas construcciones y se pretende mantener actualizado el Padrón Catastral Municipal, y que con esta actualización de la información de nuestro padrón, repercute de una manera positiva en la recaudación tanto del Impuesto Predial, como del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

Asimismo, se efectuaron 680 determinaciones de créditos fiscales, 24 mandamientos de ejecución y requerimiento de pago, 20,819 invitaciones, 347 notificaciones avalúos, lo anterior a fin de vigilar y efectuar las gestiones de cobro a contribuyentes con rezago de este impuesto.

El Impuesto pendiente de recuperar al mes de marzo de 2020 es por 332 millones 658 mil 884 pesos, el cual puede haber variaciones ya que se está depurando el padrón de este Impuesto.

### **Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles**

Por lo que respecta a este impuesto se recibieron durante los meses de enero a marzo 2020, la cantidad de 14 millones 168 mil 4 pesos, lo que corresponde a los traslados de dominio, por diversas gestiones entre ellas donaciones, sucesiones, compraventas, cesiones de derechos, fusiones de sociedades, daciones de pago, resoluciones judiciales o administrativas.

Respecto al rubro de **Derechos** la recaudación consistió básicamente en lo siguiente:

### **Ocupación de la Vía Pública por Comercio y Servicios**

La Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Mercados percibieron durante los meses de enero a marzo de 2020, la cantidad de 2 millones 238 mil 382 pesos, por concepto de los diferentes servicios que se prestan en los mercados, como la instalación de puestos fijos dentro y fuera de los mismos, tianguis en diferentes zonas de la ciudad, uso de los servicios sanitarios y estacionamientos que son propiedad del Municipio, así como de los concesionados.

### **Servicio de Alumbrado Público**

De acuerdo al convenio entre el H. Ayuntamiento de Morelia y la Comisión Federal de Electricidad sobre el suministro de energía eléctrica y la recaudación del Derecho de Alumbrado Público en el Municipio, se devengó durante los meses de enero a marzo de 2020 la cantidad de 35 millones 972 mil 733 pesos, de los 27 millones 110 mil 95 pesos correspondieron a través de la facturación y recaudación mensual que se gestiona ante la Comisión Federal de Electricidad.

### **Expedición, Revalidación o Canje de Licencias para Establecimientos Comerciales**

Derivado de los trámites de las personas físicas o morales que solicitaron autorización de licencia de funcionamiento o refrendo para operar establecimientos que se localizan dentro de nuestra jurisdicción, se recaudaron 11 millones 256 mil 725 pesos, que implicó la autorización de revalidaciones, cambios de giros, cambios de propietarios y cambios de domicilio. Por diferentes eventos masivos también tramitaron licencias eventuales para la expedición de bebidas alcohólicas, durante los meses de enero a marzo de 2020.

#### **Expedición o Revalidación de Permisos para Anuncios Publicitarios**

Por este concepto se ingresaron 4 millones 630 mil 697 pesos, teniendo su origen en las diversas autorizaciones que otorgó el Municipio para la instalación de anuncios y distribución de propaganda de los cuales se tramitaron expediciones de nuevos anuncios, revalidaciones y anuncios eventuales durante los meses de enero a marzo de 2020.

#### **Licencias de Edificación, Reparación y Restauración de Fincas**

Los propietarios o poseedores de fincas urbanas y rústicas que solicitaron licencias para construir o ampliar, reparar o restaurar sus fincas, nos permitieron captar 4 millones 977 mil 136 pesos durante los meses de enero a marzo de 2020.

#### **Servicios Urbanísticos**

Junto con otros servicios los servicios urbanísticos que presta el Municipio como autorizaciones, rectificaciones, inspecciones a los desarrollos habitacionales, revisión de proyectos a los fraccionamientos, subdivisiones y fusiones de predios, nos permitió recaudar 3 millones 429 mil 796 pesos durante los meses de enero a marzo de 2020.

Los anteriores derechos son los más destacados sin olvidar que el H. Ayuntamiento a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Tránsito Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Parques y Jardines y la Dirección de Inspección y Vigilancia prestan otros servicios como de panteones, rastro, aseo público, protección civil, parques y jardines, tránsito, catastro, inscripción a padrones, entre otros.

Se han requerido a 8,512 contribuyentes por las diferentes infracciones a que se han hecho acreedores las personas que no cumplen en este ramo con los requisitos que indican las leyes, durante los meses de enero a marzo de 2020.

#### **Productos**

En este concepto de ingreso cabe destacar los rendimientos o intereses de capital derivados de las inversiones con las tasas más altas que ofrecen los diferentes bancos, entre ellos, Banca Afirme, Banorte, BBVA Bancomer, Banamex, Banco del Bajío, Santander Serfin, Banco HSBC, por los ingresos percibidos ya sean propios o por aportaciones federales y estatales, registrándose en los meses de enero a marzo de 2020 un rendimiento de 3 millones 406 mil 973 pesos.

#### **Aprovechamientos**

En este rubro se recibieron ingresos principalmente por multas por falta a la reglamentación de construcción, aseo público, desarrollo urbano, de establecimientos mercantiles, industriales, protección civil, por venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas, mercados y a la Ley de Tránsito y vialidad; por el concepto de donativos que consisten en ingresos del DIF Municipal, rastro, áreas de donación y en otros aprovechamientos como energía eléctrica de anuncios publicitarios, de centro histórico, depósitos en garantía, DIF Municipal, venta de desecho, seguros y fianzas, penalización de obra, reintegros de obras de ejercicios anteriores, cargos por redondeo, reposición de credencial plastificada, sobrantes en cobros de ingresos.

#### **Aprovechamientos de Impuestos, Derechos y Otros**

Derivado de la recuperación en rezagos por impuestos y derechos durante los meses de enero a marzo de 2020, así como de las infracciones a que fueron acreedores los contribuyentes que no cumplieron con las disposiciones reglamentarias y normativas, se obtuvieron por recargos la cantidad de 9 millones 702 mil 680 pesos y multas por 6 millones 341 mil 303 pesos, lo cual se detallan a continuación:

| Concepto | Impuestos | Derechos | Aprovechamientos | Total     |
|----------|-----------|----------|------------------|-----------|
| Recargos | 9,131,046 | 571,635  | 0                | 9,702,680 |
| Multas   | 3,555,951 | 183,037  | 2,602,315        | 6,341,303 |

### Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales y Transferencias por Convenio

Son los ingresos que recibe el Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y las disposiciones legales del Estado de Michoacán de Ocampo.

| Concepto                                                                         | Recurso Devengado  | Recurso Recaudado  | Recurso Pendiente de Recibir |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------------------|
| Participaciones                                                                  | 210,814,940        | 210,814,940        | 0                            |
| <b>Aportaciones</b>                                                              |                    |                    |                              |
| Fondo de Infraestructura Social Municipal                                        | 34,749,928         | 34,749,928         | 0                            |
| Fondo de Fortalecimiento Municipal                                               | 91,434,896         | 91,434,896         | 0                            |
| Fondo de Aportación Estatal para la Infraestructura de los Servicios Municipales | 0                  | 0                  | 0                            |
| Convenios Federales                                                              | 0                  | 0                  | 0                            |
| Convenios Estatales                                                              | 0                  | 0                  | 0                            |
| <b>Total</b>                                                                     | <b>336,999,764</b> | <b>336,999,764</b> | <b>0</b>                     |

### Estímulos Fiscales y Facilidades Administrativas a contribuyentes cumplidos

Considerando las circunstancias económicas y sociales del país, específicamente del Estado de Michoacán y del Municipio de Morelia, de tal manera que no existen las condiciones propicias para procurar el desarrollo personal y familiar y por ende contribuir al desarrollo del Municipio, la administración municipal promovió estímulos fiscales del 10% de descuento para los pagos realizados en enero y del 5% de los realizados en febrero, lo anterior en base al artículo 64 de las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán para el ejercicio fiscal del año 2020.

Durante el periodo de enero a marzo de 2020 acudieron a la Tesorería Municipal contribuyentes de diversos sectores económicos y con una diversidad de problemática en materia de sus obligaciones tributarias, por lo que en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el propio Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se valoró y se apoyó con condonaciones en recargos y multas, ya sea en impuesto predial, licencias de funcionamiento, licencias de construcción o anuncios publicitarios entre otras, con la finalidad de regularizar y disminuir los contribuyentes que por años han sido morosos.

### Impulso a la simplificación de trámites de pago

Se continúa con la opción de pagos por internet a través de la página del Municipio, por medio de transferencias electrónicas, cuenta de cheques, tarjetas de crédito y de débito.

Con el propósito de facilitar al contribuyente sus pagos, se consolidaron convenios con las instituciones bancarias: Afirme, Bancomer, Banorte, Santander, Bajío, Banamex y HSBC.

Durante los meses de enero y febrero se abrieron 10 cajas en las oficinas principales de la Tesorería Municipal, 20 módulos de cobro en distintas áreas de la Ciudad, 2 Unidades Móviles, 2 Kioscos y en 4 distintas Tenencias.

## 7. Egresos

### Antecedentes.

En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 27 de diciembre de 2019, las comisiones resolvieron dictaminar y aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020 importa la cantidad de 2 mil 380 millones 708 mil 541 pesos, así como, los documentos denominados; Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad y Acción); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Acción, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto del Programa Operativo Anual, Proyecto del Programa Operativo Anual (Acción); Proyecto de Apertura Programática, Proyecto de Apertura Programática (Acción); Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas (Acción); Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Clasificador Administrativo (Acción), Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre otros.

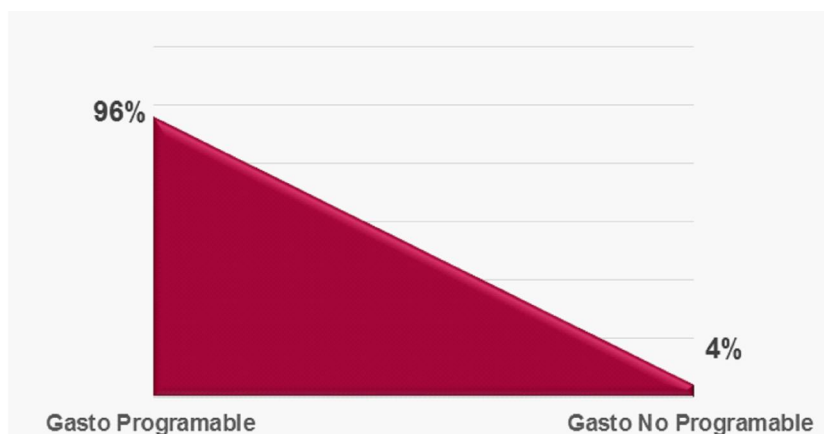
El pasado 27 de marzo las comisiones determinaron autorizar mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por un monto de 27 millones 424 mil 26 pesos con 14 centavos, con los cuales los presupuestos ascendieron a 2 mil 408 millones 132 mil 567 pesos con 14 centavos.

### Informe de Avance Trimestral Enero – Marzo 2020

El presente informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 56 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala la obligación de someter a la aprobación del Ayuntamiento, los Estados Financieros de la Administración en forma trimestral, la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia.

Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el año 2008 y sus respectivas reformas, la Administración Pública Municipal continua con diversas actividades de implantación y consolidación del Presupuesto Basado en Resultado y el Sistema de Evaluación del Desempeño, y con ello contribuir a mejorar de manera informada la toma de decisiones relacionadas con el gasto público. Uno de los aspectos relevantes en este proceso ha sido el desarrollo de reestructuras de la integración de información de avances de cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestales con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el resultado del ejercicio de los recursos y su impacto en eficacia, eficiencia, economía y calidad.

El gasto Público del Municipio de Morelia se identifica en clasificadores presupuestales que permiten conocer la perspectiva de dichas erogaciones, así como, las acciones realizadas en el marco de las actividades de la Administración Pública Municipal, de tal forma que durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2020, el Gobierno del Ayuntamiento de Morelia devengo 350 millones 222 mil 843 pesos con 51 centavos, de dicha cantidad se destinaron 336 millones 833 mil 696 pesos con 76 centavos al gasto programable (erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos); y los 13 millones 389 mil 146 pesos con 75 centavos restantes a gasto no programable (erogaciones que no son asociadas a ningún programa específico como son los intereses y gastos relativos a la deuda pública).



## PRESUPUESTO MODIFICADO AL PRIMER TRIMESTRE 2020

| CAPITULO DEL GASTO                                          | MODIFICADO            | DEVENGADO             | DISPONIBLE            |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Gasto Programable</b>                                    | <b>742,929,310.57</b> | <b>336,833,696.76</b> | <b>406,095,613.81</b> |
| 1000 Servicios Personales                                   | 205,069,825.11        | 204,111,661.68        | 958,163.43            |
| 2000 Materiales y Suministros                               | 58,342,955.77         | 43,215,392.28         | 15,127,563.49         |
| 3000 Servicios Generales                                    | 82,540,263.26         | 63,755,434.38         | 18,784,828.88         |
| <b>Gasto Corriente</b>                                      | <b>345,953,044.14</b> | <b>311,082,488.34</b> | <b>34,870,555.80</b>  |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 41,581,537.82         | 24,988,791.97         | 16,592,745.85         |
| <b>Transferencias Directas y Subsidios</b>                  | <b>41,581,537.82</b>  | <b>24,988,791.97</b>  | <b>16,592,745.85</b>  |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.               | 3,968,189.61          | 762,416.45            | 3,205,773.16          |
| 6000 Inversión Pública                                      | 351,426,539.00        | 0.00                  | 351,426,539.00        |
| <b>Gasto de Capital</b>                                     | <b>355,394,728.61</b> | <b>762,416.45</b>     | <b>354,632,312.16</b> |
| <b>Gasto No Programable</b>                                 | <b>18,189,146.75</b>  | <b>13,389,146.75</b>  | <b>4,800,000.00</b>   |
| 9000 Deuda Pública.                                         | 18,189,146.75         | 13,389,146.75         | 4,800,000.00          |
| <b>Amortización de la Deuda</b>                             | <b>18,189,146.75</b>  | <b>13,389,146.75</b>  | <b>4,800,000.00</b>   |
| <b>Total General</b>                                        | <b>761,118,457.32</b> | <b>350,222,843.51</b> | <b>410,895,613.81</b> |

## Clasificación Administrativa

En el periodo que se reporta se devengaron 350 millones 222 mil 843 pesos con 51 centavos, considerando 27 Unidades Programáticas Presupuestales para realizar sus funciones entre dependencias y entidades, tal como se muestra:

| ASIGNACION POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL |                       |                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| ENERO MARZO 2020                                |                       |                                 |
| UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL                | DEVENGADO             | TOTAL DE UNIDADES PROGRAMATICAS |
| Dependencias                                    | 337,238,566.32        | 18                              |
| Entidades                                       | 12,984,277.19         | 9                               |
| <b>Total General</b>                            | <b>350,222,843.51</b> | <b>27</b>                       |

Entre las dependencias destacan por el tamaño de su presupuesto devengado la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana, Secretaria de Urbanismo y Obras Públicas, Secretaria de Bienestar y Política Social, representando en conjunto el 96% del Presupuesto asignado al Primer Trimestre, por su parte de las Entidades Municipales sobresale el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Poliforum Centro de Innovación Social, Instituto Municipal Planeación de Morelia, Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia, entre otros con un 3% de los recursos devengados correspondientes al Municipio de Morelia.

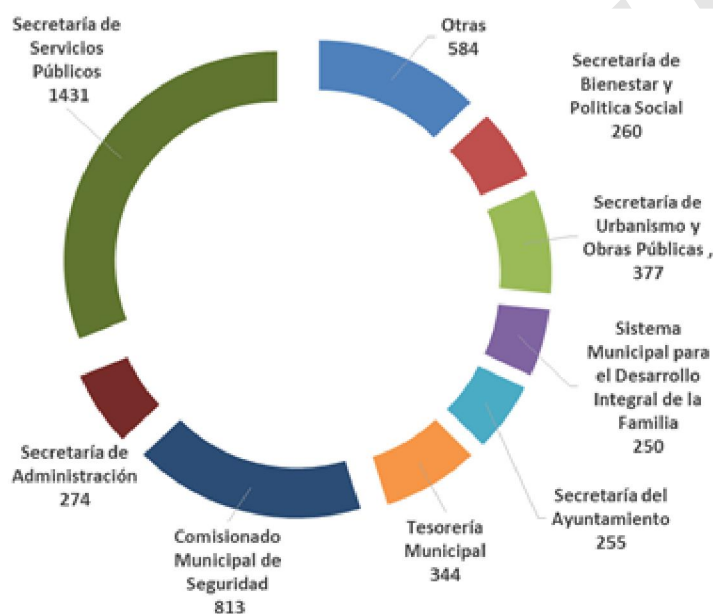
| ASIGNACION POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL |                                                             |                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------|
| ENERO MARZO 2020                                |                                                             |                       |
| UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL                |                                                             | DEVENGADO             |
| 100                                             | Presidencia Municipal                                       | 10,505,327.79         |
| 200                                             | Sindicatura Municipal                                       | 6,174,832.08          |
| 300                                             | Regidores                                                   | 7,217,460.22          |
| 400                                             | Secretaría del Ayuntamiento                                 | 12,587,091.72         |
| 500                                             | Secretaría de Administración                                | 53,073,506.09         |
| 600                                             | Secretaría de Movilidad y Espacio Publico                   | 3,089,679.40          |
| 700                                             | Secretario de Fomento Económico                             | 2,307,119.17          |
| 800                                             | Secretaría de Turismo                                       | 5,274,945.34          |
| 900                                             | Secretaría de Bienestar y Política Social                   | 12,212,198.25         |
| 1000                                            | Secretaría de Urbanismo y Obras Publicas                    | 15,840,680.52         |
| 1100                                            | Secretaría de Servicios Públicos                            | 119,084,844.24        |
| 1200                                            | Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente             | 3,548,126.21          |
| 1300                                            | Secretaría de Cultura                                       | 1,244,924.96          |
| 1400                                            | Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana                   | 34,501,259.26         |
| 1500                                            | Tesorería Municipal                                         | 36,117,095.25         |
| 1600                                            | Contraloría Municipal                                       | 3,293,398.38          |
| 1700                                            | Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar                       | 0                     |
| 1800                                            | Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 11,166,077.44         |
| 1900                                            | Instituto de la Juventud Moreliana                          | 559,315.72            |
| 2100                                            | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte             | 2,995,001.34          |
| 2200                                            | Instituto Municipal Planeación de Morelia                   | 1,753,891.97          |
| 2300                                            | Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva | 1,064,861.00          |
| 2400                                            | Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil            | 1,361,192.22          |
| 2500                                            | Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia             | 1,666,988.30          |
| 2600                                            | Polifórum Centro de Innovación Social                       | 2,189,431.64          |
| 2700                                            | Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri                  | 1,393,595.00          |
| 2800                                            | Consejo Ciudadano                                           | 0                     |
| <b>Total General</b>                            |                                                             | <b>350,222,843.51</b> |

### Clasificación Económica

Esta clasificación permite saber en que gastan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera cinco grupos principales; Gasto Corriente (Adquisiciones de bienes y servicios para uso presente con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población), Gasto de Capital (Catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de la infraestructura física), Amortización de la Deuda (corresponde al pago del servicio de la deuda pública), los recursos destinados a cubrir las participaciones y/o Subsidios a las Entidades Descentralizadas del Municipios, así como las Pensiones y Jubilaciones.



La mayor proporción del Gasto Corriente es el capítulo de Servicios Personales, ello debido a que el Ayuntamiento de Morelia, para los diversos servicios públicos que presta a la ciudadanía, requiere de una plantilla de personal de 4 mil 588 empleados. Por su número de empleados adscritos sobresalen: Secretaría de Servicios Públicos, Comisionado Municipal de Seguridad, Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, Tesorería Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Bienestar y Política Social, Secretaría del Ayuntamiento, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otros, tal como lo revela la siguiente gráfica:



Por lo que se refiere a Servicios Generales y Materiales y Suministros, se encuentran, entre otras, las erogaciones en bienes y servicios que facilitan a los servidores públicos realizar sus funciones.

En las Transferencias Directas, se registran las erogaciones de diversos programas sociales a través de la atención a grupos vulnerables, entre los que destacan Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Poliforum Centro de Innovación Social, Instituto Municipal Planeación de Morelia, Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia, Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil, Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri, Instituto de la Juventud Moreliana, e Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva.

El Ayuntamiento de Morelia devengo por el concepto de Gasto de Capital 762 mil 416 pesos con 45 centavos, los cuales se destinaron a Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles para adquirir mobiliario de oficina tales como sillas de plástico, anaqueles, mesas plegables, gabinetes, sillas operativas, mesas de trabajo, sillas apilables, sillón ejecutivo, silla de visita, archiveros, escritorios secretariales, estante en melanina, escritorios, por mencionar algunos.

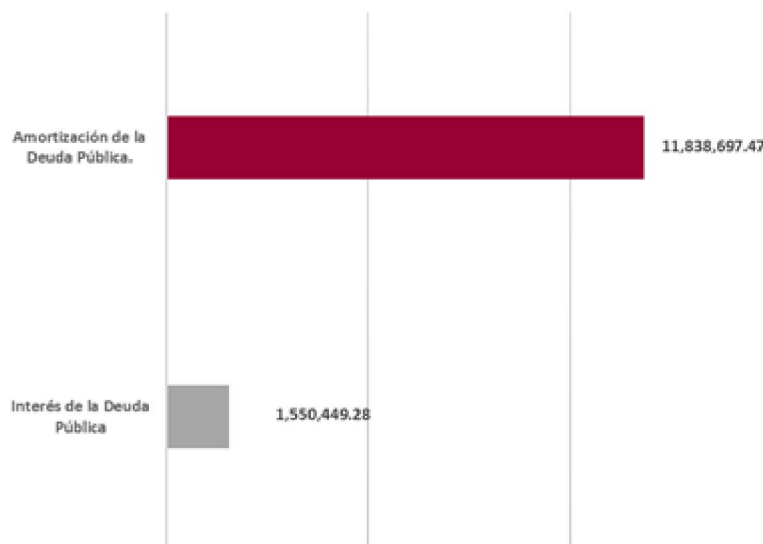
En compra de equipo de cómputo, sobre sale pantallas Led, computadoras, impresoras, lap tops, video proyectores, monitores, lente canon, entre otros.

En cuanto a materiales eléctricos se puede mencionar; video cámaras, reguladores de voltaje, sensores biométricos, reloj autónomo, radios, no breaks, teléfonos inalámbricos, máquina de coser, entre otros.

En Inversión Pública se refleja un disponible en el capítulo 6000 Inversión Pública por un monto de 351 millones 426 mil 539 pesos, una vez que sea autorizado el Programa Anual de Inversión 2020, que en forma pormenorizada, integre la Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos, para que ésta, someta a consideración del H. Cabildo, la aprobación del programa Anual de Inversión 2020; aprobado el Programa, se completará y reasignará el recurso a las diferentes dependencias operativas para dar cumplimiento al resolutivo Décimo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020.

### Deuda Pública

Por este concepto se devengaron 13 millones 389 mil 146 pesos con 75 centavos, estos recursos se detinaron al pago de interes por un monto de 1 millón 550 mil 449 pesos con 28 centavosy para el pago de la amortizacion de la deuda la cantidad de 11 millones 838 mil 697 pesos con 47 centavos.



### Ajustes del Presupuesto Anual Asignado a las Unidades Programáticas Presupuestarias.

Derivado de las transferencias compensadas principalmente en el periodo que se reporta, 5 Unidades Programáticas Presupuestarias registran ampliaciones en sus techos financieros y mientras que 13 revelan reducciones, dando cumplimiento en lo previsto en el Resolutivo Vigésimo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020.

**Las ampliaciones compensadas se derivan de lo siguiente:**

La Secretaría del Ayuntamiento para cubrir ayudas extraordinarias en caso de viudez, orfandad, enfermedad, maternidad, matrimonio, para reos y sus familiares, así como para casos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad y merito en la sociedad se justifique recibir ayuda social.

La Secretaría de Fomento Económico y la Secretaría de Servicios Públicos, refleja una ampliación en diversas partidas globalizadas.

La Secretaría de Turismo, se muestra la ampliación para actividades tales como «Rosca Monumental y Cabalgata de Reyes Magos», Celebración de Semana Santa 2020 en Morelia, Contratación de talentos, edición y producción del video promocional Morelia, viáticos para el personal que asistirá a la 45 edición del Tianguis Turístico de México 2020, así como realizar el Festival Internacional de Gastronomía y Vino de México Morelia en Boca.

En el caso de incremento presentado en la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente es derivada de la conservación y mejora de las condiciones ambientales de las masas forestales en las partes altas del cerro del Águila, trabajos de reforestación, mantenimiento y protección de las mismas, de acuerdo al convenio con la CONAFOR 2020-2021.

**Los movimientos de reducción se derivan de lo siguiente:**

La Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal, Secretaría de Bienestar y Política Social, Secretaría de Cultura, Tesorería

Municipal derivadas de la reducción de la partida de combustible y ser destino al pago de póliza de seguro de 16 vehículos municipales.

La Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal, Secretaría de Bienestar y Política Social, Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, Secretaría de Cultura, Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentan una reducción en diversas partidas globalizadas.

La Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Regidores, Secretaría de Administración, Secretaría de Movilidad y Espacio Público, Secretaría de Bienestar y Política Social, Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, Secretaría de Cultura, Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otros reflejan disminución derivados de las economías correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020, para dar cumplimiento al resolutivo Vigésimo Quinto del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

En otro sentido la Unidad Programática Presupuestal Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar presenta una disminución derivado del recurso asignado a la Secretaría del Ayuntamiento para las ayudas extraordinarias en caso de viudez, orfandad, enfermedad, maternidad, matrimonio, para reos y sus familiares, así como para gastos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad y merito en la sociedad se justifique recibir ayuda social; a la Secretaría de Turismo para la «Rosca Monumental y Cabalgata de Reyes Magos», Celebración de Semana Santa 2020 en Morelia, Contratación de talentos, edición y producción del video promocional Morelia, viáticos para el personal que asistirá a la 45 edición del Tianguis Turístico de México 2020, así como realizar el Festival Internacional de Gastronomía y Vino de México Morelia en Boca; a la Contraloría para viáticos y estar en posibilidades en asistir a la Ciudad de México para dar puntual seguimiento a las auditorias externa; a la Secretaría de Movilidad y Espacio Público para estar en condiciones de realizar la actualización 2020 de los pagos de derechos de servicios de protección ambiental y desarrollo territorial al Municipio de Morelia; a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la conservación y mejora de las condiciones ambientales de las masas forestales en las partes altas del cerro del Águila, trabajos de reforestación, mantenimiento y protección de las mismas, de acuerdo al convenio con la CONAFOR 2020-2021; a la Secretaría de Bienestar y Política Social para dar atención y contención de la contingencia del COVID – 19; a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para cubrir los daños del servidor de base de datos que resguarda la información de varios sistemas de cómputo de recaudación del impuesto predial y Sistema de Administración Municipal SISAM.



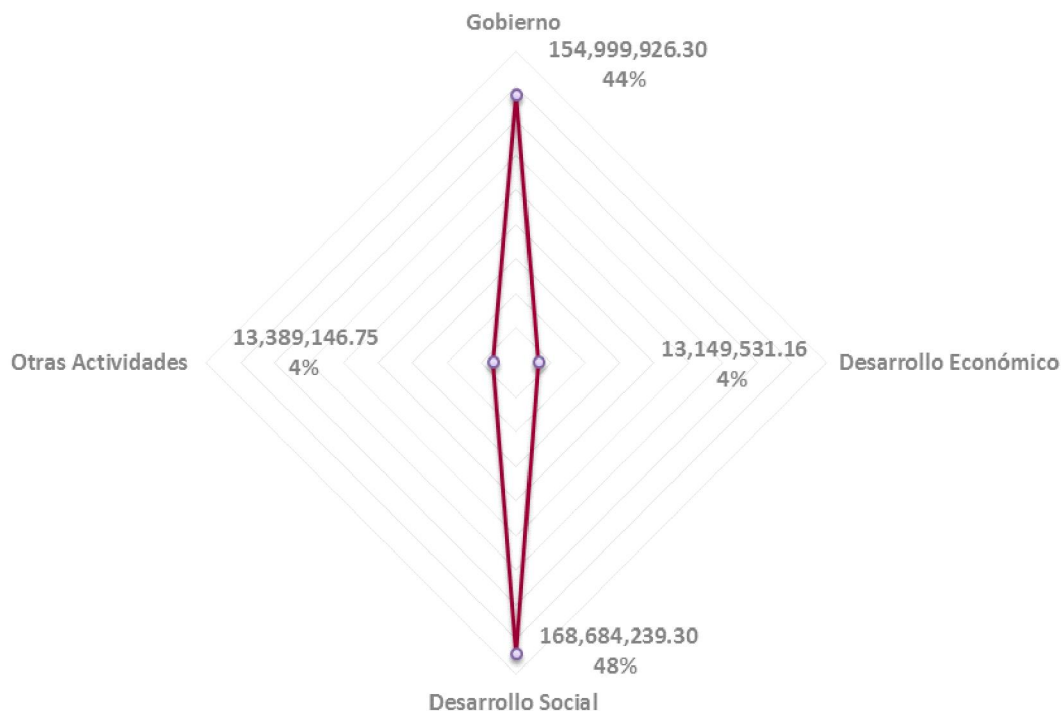
✓  
✓

#### Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos

socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

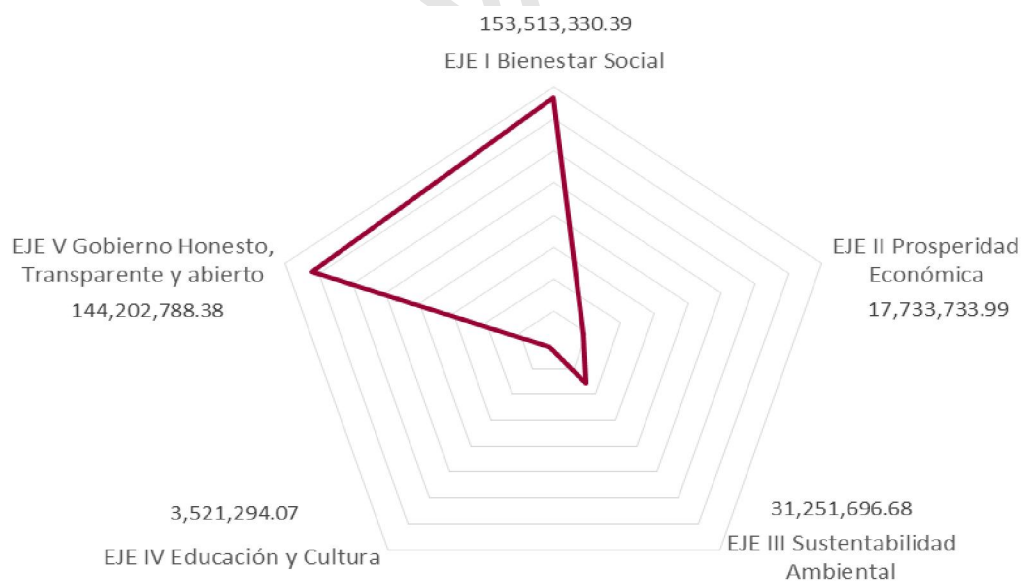
Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal devengado en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.



### Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2018 – 2021

Dentro del marco legal, en materia de planeación, el Municipio de Morelia cuenta con su propio Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; documento que contiene los ejes rectores que habrán de conducir la Administración Pública durante la gestión del C. Presidente Municipal.

Derivado de lo anterior el gasto devengo en esos ejes rectores al Primer Trimestre 2020 asciende a 350 millones 222 mil 843 pesos con 51 centavos, como se revela a continuación.



## CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios por disposición contenida en el artículo 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus correlativos 123 fracción III y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, deben revisar y fiscalizar sus cuentas públicas y **«Entregar al Congreso del Estado los informes trimestrales del ejercicio dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre. La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente».**
- II. Que las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y la de Planeación Programación y Desarrollo; son competentes para conocer y dictaminar el presente asunto, con fundamento en los artículos 35, 37, fracciones I y III; 39, fracciones I, II, III, V y VI; y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Que al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2020 presenta el comportamiento del presupuesto de ingresos y el ingreso devengado, como se muestra en el siguiente resumen:

| Concepto                                 | Presupuesto Estimado 2020 | Presupuesto Estimado Modificado 2020 | Presupuesto devengado 2020 |
|------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| Impuestos                                | 519,052,000.00            | 519,052,000.00                       | 339,003,154.82             |
| Contribuciones de Mejoras                |                           |                                      | 3,530.00                   |
| Derechos                                 | 225,596,500.00            | 225,596,500.00                       | 73,065,852.73              |
| Productos                                | 6,309,000.00              | 6,309,000.00                         | 3,472,856.80               |
| Aprovechamientos                         | 34,060,498.00             | 36,512,682.14                        | 7,403,177.21               |
| Ingresos por venta de bienes y servicios |                           | 0                                    |                            |
| <b>Subtotal ( Ingresos propios)</b>      | <b>785,017,998.00</b>     | <b>787,470,182.14</b>                | <b>422,948,571.56</b>      |
| Participaciones y Aportaciones           | 1,595,690,543.00          | 1,620,662,385.00                     | 336,999,764.00             |
| Ingresos por Financiamiento              |                           |                                      |                            |
| <b>Subtotal de Otros ingresos</b>        | <b>1,595,690,543.00</b>   | <b>1,620,662,385.00</b>              | <b>336,999,764.00</b>      |
| <b>Total</b>                             | <b>2,380,708,541.00</b>   | <b>2,408,132,567.14</b>              | <b>759,948,335.56</b>      |

- IV. Que al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2020 presenta el comportamiento del presupuesto de Egresos y el Egreso devengado, como se muestra en los siguientes resumen:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- V. Que se realizaron transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 y que en forma neta importan la cantidad de 3 millones 244 mil 256 pesos, dando cumplimiento en lo previsto en el Resolutivo Vigésimo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y

Presupuesto de Egresos 2020, no infringen las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, pues su movilidad se sujetó a la aprobación expresa que el Órgano de Gobierno extendió al Presidente Municipal, en uso de las atribuciones que la Constitución le confiere.



- VI. Que al cierre del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, la situación financiera del Municipio, revela que el Activo Total asciende 8 mil 882 millones 754 mil 75 pesos, el Pasivo Total a 263 millones 446 mil 377 pesos y el Patrimonio Municipal a 8 mil 619 millones 307 mil 698 pesos.
- VII. Que los Estados Financieros, Presupuestarios, de Deuda Pública, los de Origen y Aplicación de Fondos, Balance Presupuestario, los Informes, Reportes y Anexos que integran la El avance financiero de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, fueron elaborados en base a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y las Notas que les son relativas, revelan la situación que guarda la Administración Pública del Municipio de Morelia al 31 de marzo de 2020, por lo que resulta procedente su autorización.
- VIII. Que por el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, la Administración Pública Municipal y el Honorable Ayuntamiento cumplieron en tiempo y forma con las siguientes obligaciones:

Enviaron al H. Congreso del Estado el Presupuesto de Egresos, para la vigilancia de su ejercicio, cumpliendo con lo

dispuesto en los artículos 32, inciso c), fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y

Presentaron al Congreso del Estado para su aprobación, la Ley de Ingresos Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso c), fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, en esta materia, se sujetó a lo establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal de 2020.

### PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

- PRIMERO.-** Se aprueban las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria al Primer Trimestre de 2020 y que en forma neta importan la cantidad de 3 millones 244 mil 256 pesos con 17 centavos.
- SEGUNDO.-** Se aprueban los Reportes de Control Presupuestal de Egresos por Unidad Programática Presupuestal, Unidad Responsable y las Solicitudes de Modificación al Presupuesto números 1, 2 y 3.
- TERCERO.-** Se aprueban las Modificación a la Matriz de Indicadores, Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de Indicadores.
- CUARTO.-** Se aprueba el Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- QUINTO.-** Se aprueban los Clasificadores Presupuestales denominados; Clasificador Administrativo, Clasificador Económico del Gasto, Clasificador Programático y Clasificador Funcional.
- SEXTO.-** Para los efectos que disponen los artículos 46, fracción I; y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se aprueba la información contable del Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico del Activo; los Estados de Origen y Aplicación de Fondos; el Reporte de Aplicación de la Deuda Pública, Balance Presupuestario; así como las Notas a los Estados Financieros; y, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe de avance financiero correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2020.
- SÉPTIMO.-** Se aprueba la información presupuestaria del Estado Analítico de Ingresos de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 46, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- OCTAVO.-** Para los efectos que dispone el artículo 46, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se aprueba la información presupuestaria del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que se derivan de la Clasificación Administrativa; Económica, por objeto del gasto; y Funcional-programática; así como por Unidad Programática Presupuestal y Unidad Responsable.
- NOVENO.-** Para los efectos que disponen los artículos 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, referentes a la obligación de informar al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales aplicados, se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de los Fondos siguientes:
- a) De Infraestructura Social Municipal, que al Cierre del Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2020, revela en su cuerpo recursos generados por 27 millones 936 mil 953 pesos, cuyos orígenes corresponden a Aportaciones Federales, Rendimientos de Capital, Aprovechamientos de Tipo Corriente y Resultados de Ejercicios Anteriores, recursos que se suman al disponible al inicio del periodo por 83 millones 305 mil 311 pesos; del mismo modo revela recursos aplicados en los rubros que el mismo estado financiero

precisa por un monto de 91 millones 998 mil 588 pesos; trasposos por realizar de menos 96 mil 423 pesos y reconoce el efectivo e inversiones por aplicar de 49 millones 138 mil 921 pesos, cuyo destino será la ejecución de obras y acciones, el pago de pasivos y reintegro de recursos no ejercidos

- b) De Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2020, revela recursos generados por 91 millones 867 mil 133 pesos, cuyos orígenes corresponden a Aportaciones Federales, Rendimientos de Capital y Aprovechamientos de Tipo Corriente, recursos que se suman a los disponibles al inicio del periodo por 19 millones 210 mil 423 pesos; también, revela recursos aplicados por un monto de 123 millones 912 mil 915 pesos, en los conceptos que el mismo estado financiero detalla; trasposos por realizar por 9 millones 51 mil 448 pesos; pagos por efectuar por 3 millones 167 mil 673 pesos y en negativo, ingresos realizados por cobrar 10 millones 718 mil 580 pesos, y reconoce el efectivo e inversiones por aplicar de Un millón 749 mil 622 pesos, cuyo destino será, la ejecución de acciones, el pago de pasivos y el reintegro de recursos no ejercidos

**DÉCIMO.-** Se aprueba y se instruye al C. Tesorero Municipal a publicar la información referida en los artículos 32, inciso c), fracción IX; y, 39, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2020; así como, a publicar los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo 33, al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2020, de conformidad con lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **DÉCIMO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo que dispone la fracción III del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, estas Comisiones resuelven aprobar la entrega al H. Congreso del Estado, a través de su Órgano Técnico, Auditoría Superior de Michoacán, los Informes, Reportes y Anexos que integran la Cuenta Pública financiero presupuestal del Municipio de Morelia correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2020 y que han sido elaborados en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ESTAS COMISIONES APRUEBAN LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y LA ENTREGA AL H. CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, LOS INFORMES, REPORTES Y ANEXOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA FINANCIERO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y QUE HAN SIDO ELABORADOS EN BASE A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS LINEAMIENTOS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Dese vista del presente dictamen a los CC. Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** La aprobación del presente dictamen queda sujeta a las normas vigentes, lineamientos municipales, estatales y federales relativas en materia administrativa y federal, exhortando a las dependencias en cumplir en tiempo y forma.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de

Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 23 de abril de 2020.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: C. LABINIA ARANDA ORTEGA; REGIDOR INTEGRANTE, C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ; REGIDOR INTEGRANTE, MOISÉS CARDONA ANGUIANO; COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN: C. ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, REGIDOR INTEGRANTE; C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE; C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. (SIGNADO).

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020.**

ATENTAMENTE

**C. RAÚL MORÓN OROZCO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**  
(Firmado)

=====